

CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, “EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO”, A QUIEN EN LO SIGUIENTE SE DENOMINARÁ “EL CECyTE” REPRESENTADO POR EL ING. **ANDRÉS PERALTA RIVERA**, EN SU CARÁCTER DE **DIRECTOR GENERAL**; Y POR LA OTRA PARTE, “**CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A. C.**”, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ “**CIJ**”, REPRESENTADO POR LA **MTRA. MARÍA DEL CARMEN FERNÁNDEZ CÁCERES**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL; QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES CONOCERÁ COMO “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “EL CECyTE” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE EXPRESA:

- I.1. Que es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado de Tabasco, con personalidad jurídica y patrimonio propios; que fue instituido mediante Decreto de Creación, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco, número 0715, de fecha 19 de noviembre de 1994.
- I.2. El Ing. **Andrés Peralta Rivera**, fue designado el 01 de Enero de 2019, Director General del Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tabasco, por el **Lic. Adán Augusto López Hernández**, Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco, nombramiento que no le ha sido revocado, ni limitado en forma alguna; por lo tanto, cuenta con capacidad jurídica para suscribir el presente acuerdo de voluntades, de conformidad con la facultad conferida en la fracción I del artículo 16 del decreto de creación antes citado.
- I.3. Tiene establecido su domicilio legal, para los efectos del presente convenio, el ubicado en el número 106-C, de la calle Río Mezcalapa, Col. Casa blanca, CP. 86060, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco.

II. “CIJ” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE MANIFIESTA:

- II.1. Que es una persona moral constituida como Asociación Civil, con personalidad jurídica y patrimonio propios desde el 2 de octubre de 1973, según consta en los antecedentes contenidos en la Compulsa de los Estatutos de la Asociación, visibles en la Escritura Pública número 65, 576 de fecha 16 de diciembre de 2016, pasada ante la fe del Lic. Erick Salvador Pulliam Aburto, Notario Público número 196 de la Ciudad de México, de acuerdo con el artículo 2670 del Código Civil para el Distrito Federal, entendiéndose hoy de la Ciudad de México, asimilada según Acuerdo Presidencial publicado en el Diario Oficial de la



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.



Federación del día 3 de septiembre de 1982, como Empresa de Participación Estatal Mayoritaria del Sector Salud, en términos del Artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.

- II.2. Que tiene como principal objeto, la prestación de toda clase de servicios de prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y público en general.
- II.3. Que es su interés promover y fomentar la capacitación profesional para la prevención, tratamiento y rehabilitación del consumo de drogas legales e ilegales entre la juventud y la población en general y prioritariamente en aquellos sectores de escasos recursos económicos.
- II.4. Que busca sensibilizar a las personas y a la población en general sobre la importancia de dar tiempo y esfuerzo en la búsqueda de una mejoría de la calidad de vida a través del voluntariado.
- II.5. Que tiene como política celebrar convenios de colaboración con entidades públicas y privadas, nacionales y extranjeras, para el cumplimiento del objeto social de la Asociación.
- II.6. Que su apoderada legal es la Mtra. María del Carmen Fernández Cáceres, en su carácter de Directora General, quien cuenta con las facultades suficientes para obligar a su representada, según consta en el testimonio de la escritura notarial no. 88203, de fecha 25 de marzo de 2011, pasado ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, notario público número 104 del Distrito Federal, entiéndase Ciudad de México.
- II.7. Que el domicilio se encuentra ubicado en la Av. San Jerónimo número 372, colonia Jardines del Pedregal. Álvaro Obregón, C.P. 01900, en la Ciudad de México.
- II.8. Que tiene una Red de Unidades Operativas en la República Mexicana, siendo una de estas "CIJ Villahermosa", cuya directora la Psic. Olga Aguirre de la Cruz, está facultada para responder a las necesidades operativas del presente Convenio
- II.9. Que dicha unidad señala como su domicilio el ubicado en Fernando Montes de Oca No. 208 Col. Lindavista. C.P.86050. Villahermosa, Tabasco

III. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO. Enteradas ambas partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y

ESTA HOJA FORMA PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL QUE CELEBRA EL COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TABASCO Y CENTROS DE INTEGRACIÓN JUVENIL, A.C.-----



Centros de
Integración
Juvenil, A.C.



III. "LAS PARTES" DECLARAN:

ÚNICO. Enteradas ambas partes de la labor que cada una de ellas desempeña y de la afinidad en su objetivo para la firma del presente, manifiestan su común acuerdo en aceptar las ventajas y compromisos derivados de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento que persigue el presente convenio, por lo que es su libre voluntad obligarse en los términos que el mismo establece, de conformidad a las siguientes;

CLÁUSULAS

CAPÍTULO UNO OBJETO

PRIMERA. Conviene "LAS PARTES" que el objeto del presente convenio es establecer las bases y mecanismos operativos para el desarrollo conjunto de actividades de prevención y tratamiento de las adicciones, dirigidas a la población objetivo de "EL CECyTE", así como los lineamientos para la realización de servicio social y/o prácticas profesionales.

CAPÍTULO DOS APOYOS OPERATIVOS

SEGUNDA. "CIJ" proporcionará sesiones de información y talleres de orientación preventiva acerca del uso y abuso de las drogas legales e ilegales, dirigidos a estudiantes, docentes, personal administrativo y padres de familia que para tal efecto determine y organice "EL CECyTE".

TERCERA. "CIJ" proporcionará cursos de capacitación a personal docente, orientadores, estudiantes y a quienes determine "EL CECyTE", con el propósito de que éstos multipliquen acciones de prevención de adicciones dentro de sus instalaciones y canalicen a aquellas personas que presenten problemas por consumo de alcohol, tabaco u otras drogas.

CUARTA. "CIJ" brindará asesoría periódica al personal capacitado que esté realizando actividades preventivas al interior del plantel.

QUINTA. "CIJ" atenderá, de acuerdo a su capacidad operativa, la demanda de prevención y tratamiento especializado que requieran las personas que "EL CECyTE" le canalice.

SEXTA. “LAS PARTES” están de acuerdo que habrá una cuota de recuperación respecto al tratamiento que “CIJ” otorgue a la población canalizada por “EL CECyTE”, la cual será cubierta por los interesados, conforme al estudio socioeconómico previo que “CIJ” les realice.

SÉPTIMA. “LAS PARTES” organizarán por lo menos una vez al año, foros, talleres, seminarios, cursos, exposiciones, conferencias, jornadas preventivas y ferias de la salud, dirigidos a la comunidad de “EL CECyTE” y público en general, sobre el tema de la prevención de las adicciones, así como promover actividades de voluntariado.

OCTAVA. “EL CECyTE” facilitará y acondicionará algún o algunos espacios físicos que “CIJ” requiera en la realización de los eventos arriba citados, siempre y cuando los mismos deriven de las actividades materia del presente convenio, incluyendo los equipos necesarios para el desarrollo de dichos cursos o programas, previo acuerdo entre “LAS PARTES”.

NOVENA. “LAS PARTES” se comprometen a fomentar la aplicación y difusión de la *Ley que protege los derechos de los no fumadores en el estado de Tabasco*, en las actividades que se desarrollen en el marco del presente convenio.

DÉCIMA. “LAS PARTES” se comprometen a mantener permanente comunicación para el óptimo desarrollo de las actividades objeto de este Convenio.

CAPÍTULO TRES SERVICIO SOCIAL Y/O PRÁCTICAS PROFESIONALES

DÉCIMA PRIMERA. “LAS PARTES” desarrollarán y difundirán propuestas de proyectos, con el objeto de que estudiantes de “EL CECyTE” realicen su servicio social y/o prácticas profesionales en “CIJ”.

DÉCIMA SEGUNDA. “CIJ” de acuerdo con su capacidad operativa se compromete a incorporar en sus programas a los alumnos de “EL CECyTE”, que cumplan con el perfil preestablecido y que deseen realizar su servicio social y/o prácticas profesionales.

DÉCIMA TERCERA. “EL CECyTE” elaborará al alumno una carta de presentación de servicio social y/o prácticas profesionales, para que la entregue a “CIJ” en la que se especificará tiempo estipulado de permanencia y número de horas a cubrir.

DÉCIMA CUARTA. “CIJ” capacitará y asesorará a los alumnos que realicen su servicio social y/o prácticas profesionales, de acuerdo a su nivel y área de estudios, para que en su plantel puedan llevar a cabo acciones de prevención de las adicciones.

DÉCIMA QUINTA. “CIJ” se compromete a extender carta de inicio y término de realización del servicio social y/o prácticas profesionales, según corresponda, siempre y cuando hayan cumplido con los tiempos estipulados, asimismo informará a “EL CECyTE” de los resultados obtenidos.

DÉCIMA SEXTA. “LAS PARTES” están de acuerdo que cualquier tipo de indisciplina en que incurra el alumno; se le aplicará la sanción correspondiente y en el caso de faltas graves que ocasionen algún daño o perjuicio al “CIJ” el servicio social y/o prácticas profesionales, quedarán canceladas y el alumno deberá cubrir los daños causados.

DÉCIMA SÉPTIMA. “LAS PARTES” están de acuerdo en que la realización del servicio social y/o prácticas profesionales, no implicará el pago por concepto de beca, salario, o similar.

DÉCIMA OCTAVA. “EL CECyTE” declara que tiene como obligación mantener afiliados ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, a todos los alumnos del Colegio que no cuenten con otro tipo de seguridad social, misma que al realizar su servicio social y/o prácticas profesionales, les protege contra accidentes.

CAPÍTULO CUATRO APOYOS DE DIFUSIÓN

DÉCIMA NOVENA. “CIJ” pone a disposición de “EL CECyTE” su catálogo de material promocional con mensajes preventivos, para que los reimprima de acuerdo a sus posibilidades, manteniendo los créditos de diseño correspondientes.

VIGÉSIMA. “EL CECyTE” difundirá la página web de “CIJ”, en apoyo a la comunidad escolar.

CAPÍTULO CINCO CONFIDENCIALIDAD

VIGÉSIMA PRIMERA. “LAS PARTES” se comprometen manejar con absoluta discreción y confidencialidad, la información, datos personales y resultados obtenidos de las actividades objeto de este Convenio, así como la información que se hayan entregado y regresarla cuando se la requieran o a la terminación del presente instrumento, por lo que las mismas se obligan a

no divulgarla o enajenarla parcial o totalmente a tercero alguno, así como a no utilizarla para fines distintos de los estipulados en el presente convenio.

CAPÍTULO SEIS COMISIÓN COORDINADORA

VIGÉSIMA SEGUNDA. “LAS PARTES” integrarán una Comisión Coordinadora responsable de llevar a cabo la organización, operación, seguimiento y evaluación del programa de trabajo que emane del presente instrumento, la cual se reunirá cuando lo considere necesario y será la encargada de informar a sus respectivos titulares sobre los avances del mismo.

CAPÍTULO SIETE RELACIÓN LABORAL

VIGÉSIMA TERCERA. “LAS PARTES” convienen en que no existirá relación laboral alguna con la contraparte, respecto del personal que cada una comisione para el cumplimiento del presente convenio, por lo que en ningún caso deberá considerárseles patrón solidario o sustituto, pues dicho personal conservará la relación laboral con la parte que originalmente le haya contratado.

VIGÉSIMA CUARTA. Asimismo, “LAS PARTES” convienen expresamente que entre ellas y los prestadores de servicio social y/o prácticas profesionales no existirá relación laboral o cualquier otra obligación de tipo legal; por lo que no serán consideradas patrón sustituto o solidario.

CAPÍTULO OCHO INTERPRETACIÓN Y VIGENCIA

VIGÉSIMA QUINTA. El presente convenio podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por “LAS PARTES”; dichas modificaciones solo serán válidas cuando consten por escrito y se encuentren debidamente firmadas por las mismas, anexando dichas constancias al presente convenio como parte integrante del mismo.

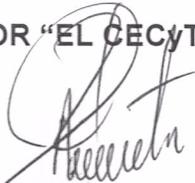
VIGÉSIMA SEXTA. Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por daños y perjuicios que se pueda derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente convenio, debido a caso fortuito o de fuerza mayor, incluyendo la huelga y el paro de labores académicas o administrativas. En tales supuestos “LAS PARTES” revisarán de común acuerdo el avance de los trabajos realizados y una vez superados éstos, continuarán los efectos del presente convenio.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. El presente convenio tendrá una vigencia indefinida que iniciará a partir de la fecha de su firma; podrá rescindirse o darse por terminado mediante comunicación escrita con seis meses de antelación, con el fin de no afectar el desarrollo de las actividades y sin perjuicio de los trabajos que se estén desarrollando a la fecha de su terminación, los que deberán de continuarse hasta su total cumplimiento.

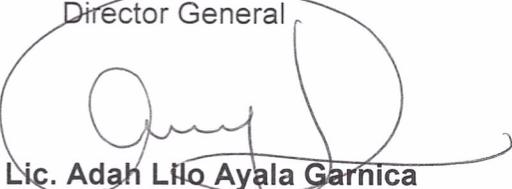
VIGÉSIMA OCTAVA. El presente Convenio es producto de la buena fe, por lo que los conflictos que lleguen a presentarse por cuanto hace a su interpretación, ejecución, cumplimiento o conclusión, se resolverán primeramente al interior de la Comisión Coordinadora a que se refiere el capítulo seis de este instrumento

Una vez que fue leído el presente convenio general de colaboración por cada una de las partes firmantes, y debidamente enteradas de su contenido y alcance legal, lo firman por triplicado, al margen de todas sus hojas y al calce en la última, de común acuerdo y para su debida constancia legal, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiséis días de noviembre del 2019.

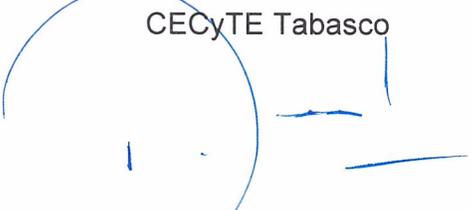
POR "EL CECyTE"



Ing. Andrés Peralta Rivera
Director General



Lic. Adah Lilo Ayala Garnica
Directora De Vinculación del
CECyTE Tabasco



Lic. Francisco Javier Aguirre Morales
Titular de la Unidad de Asuntos
Jurídicos del CECyTE.

POR "CIJ"



Mtra. María Del Carmen Fernández Cáceres
Directora General



Psic. Olga Aguirre De La Cruz
Directora de CIJ Villahermosa

TESTIGOS



Lic. Ricardo Izquierdo Fuentes
Auxiliar de la Unidad de Asuntos
Jurídicos del CECyTE.